
Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 4/16
FORTALECIMIENTO DE LA BUENA GOBERNANZA Y
FOMENTO DE LA CONECTIVIDAD

El Consejo Ministerial,

Reafirmando la importancia de todas las normas, los principios y los compromisos de la OSCE relacionados con nuestra cooperación en la dimensión económica y medioambiental, así como nuestro pleno respeto por todos ellos, y teniendo en cuenta el enfoque integral de la seguridad de la OSCE,

Reafirmando también los compromisos de la OSCE relativos a la lucha contra la corrupción, en particular las disposiciones pertinentes de la Carta para la Seguridad Europea, adoptada en 1999 en la Cumbre de Estambul de la OSCE; del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado en Maastricht en 2003; de la Decisión N° 11/04 del Consejo Ministerial relativa a la lucha contra la corrupción, adoptada en Sofía en 2004; de la Declaración sobre el fortalecimiento de la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, adoptada en Dublín en 2012; y de la Decisión N° 5/14 del Consejo Ministerial relativa a la prevención de la corrupción, adoptada en Basilea en 2014,

Reafirmando asimismo los compromisos relacionados con la facilitación del transporte y del comercio en el área de la OSCE, en particular los contenidos en el Acta Final de Helsinki, adoptada en 1975; en el Documento de la Conferencia de Bonn sobre la Cooperación Económica en Europa, adoptado en 1990; en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado en Maastricht en 2003; en el Concepto de Seguridad y Gestión de Fronteras de la OSCE, adoptado en Liubliana en 2005; en la Decisión N° 11/06 del Consejo Ministerial relativa al futuro diálogo sobre el transporte en el marco de la OSCE, adoptada en Bruselas en 2006; en la Decisión N° 11/11 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento del diálogo en materia de transporte en el marco de la OSCE, adoptada en Vilnius en 2011; y en otros documentos pertinentes de la OSCE,

1 Incorpora enmiendas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 3 de febrero de 2017.

Reconociendo que la buena gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas son condiciones esenciales para el crecimiento económico, el comercio, la inversión y el desarrollo sostenible, por lo que contribuyen a la estabilidad, la seguridad y el respeto de los derechos humanos en el área de la OSCE,

Reconociendo también que la corrupción y la falta de buena gobernanza pueden dar lugar a tensiones políticas que socaven la estabilidad y la seguridad de los Estados participantes,

Reconociendo asimismo que la buena gobernanza, el Estado de derecho, la prevención y la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; los marcos normativos sólidos, incluida la protección adecuada de los denunciantes; un sector público basado en la integridad, la sinceridad, la transparencia y la responsabilidad, así como una buena gestión empresarial basada en la administración eficiente, la auditoría adecuada, la rendición de cuentas, y la adhesión y el respeto a las leyes, las normativas y las reglamentaciones, una deontología empresarial y códigos de conducta establecidos en estrecha consulta con las empresas y la sociedad civil, son elementos esenciales para promover un entorno empresarial e inversor positivo en el área de la OSCE,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que casi todos los Estados participantes han ratificado o son miembros de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y se están esforzando por cumplir los compromisos dimanantes de dicha Convención,

Reconociendo la importancia de las “Normas internacionales sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la proliferación”, del Grupo de Acción Financiera,

Afirmando que la gestión transparente de los recursos públicos por parte de instituciones fuertes y eficientes, una administración pública profesional y efectiva, así como unos procesos presupuestarios y de contratación pública racionales, son elementos importantes de la buena gobernanza,

Reconociendo la importancia de la participación activa del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, la sociedad civil y los medios informativos, en la prevención y la lucha contra la corrupción y en la promoción de un entorno empresarial e inversor robusto,

Reconociendo también que los procesos y los acuerdos de integración regional y subregional pueden dar un gran impulso al comercio y al desarrollo económico en el área de la OSCE y en los Estados participantes de la OSCE,

Reconociendo asimismo la importancia de promover, si procede, la cooperación económica regional y subregional,

Recordando la importancia de los acuerdos y convenios de transporte de la CEPE de las Naciones Unidas para la labor de la OSCE en el ámbito de la facilitación del transporte y el comercio,

Subrayando que el fomento de la conectividad mediante la facilitación del transporte y el comercio es una parte importante de nuestra cooperación económica,

Reafirmando que nuestra cooperación económica debe basarse en la solidaridad, la transparencia, la asociación en pie de igualdad y no discriminatoria, la responsabilidad mutua y el pleno respeto de los intereses de todos los Estados participantes de la OSCE, y que, si las actividades en la esfera económica repercuten negativamente en otros Estados participantes, intentaremos reducir al mínimo esa repercusión, de conformidad con nuestras obligaciones internacionales,

Exhortando a los Estados participantes a promover la circulación transfronteriza libre y segura de personas, bienes, servicios e inversiones, de conformidad con los marcos jurídicos pertinentes, el derecho internacional y los compromisos de la OSCE,

Reafirmando los compromisos de los Estados participantes de la OSCE de ayudarse mutuamente a incrementar la integración de sus economías en el sistema económico y financiero internacional, ante todo mediante la pronta adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC),

Poniendo de relieve la importancia del Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio, de 2014,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y metas de desarrollo sostenible, así como el Acuerdo de París, adoptado en diciembre de 2015, incluida la función que desempeña, entre otros, la buena gobernanza en la aplicación de dichos documentos,

Reconociendo la importancia de que el sector público y el sector privado respeten plenamente las normas laborales, sociales y medioambientales, así como la contribución de dichos sectores a la buena gobernanza y al desarrollo sostenible,

Acogiendo con agrado los importantes debates mantenidos en el marco del 24º Foro Económico y Medioambiental y en las reuniones temáticas del Comité Económico y Medioambiental celebradas en 2016,

Acogiendo con satisfacción los debates mantenidos en la Conferencia de la Presidencia de la OSCE sobre “Conectividad para el comercio y las inversiones”, celebrada en Berlín los días 18 y 19 de mayo de 2016, y tomando nota del documento resultante titulado “Resultados de la Conferencia – Observaciones de la Presidencia”,

Reafirmando los compromisos vigentes de la OSCE en el ámbito de la buena gobernanza, reforzando nuestra determinación de combatir la trata de seres humanos en todas sus formas, y reconociendo el papel que pueden desempeñar la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de contratación pública para prevenir y combatir la trata de seres humanos y la explotación laboral,

Fortalecimiento de la buena gobernanza, fomento de la transparencia y mejora del entorno empresarial

1. Alienta a los Estados participantes a que se adhieran a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la ratifiquen y la apliquen, y a que intercambien

información y prácticas recomendables sobre el segundo ciclo de examen de dicha Convención, tal y como se establece en la misma;

2. Alienta asimismo a los Estados participantes a que, si procede, apliquen y se adhieran a otras normas internacionales pertinentes, tales como las prescritas por la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE), y las “Normas internacionales sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la proliferación”, del Grupo de Acción Financiera, y a que coadyuven a potenciar la participación de todas las partes pertinentes en su aplicación, incluidas la sociedad civil y la comunidad empresarial, según se establece en dichos instrumentos internacionales;

3. Alienta además a los Estados participantes a promover el intercambio de prácticas recomendables entre todas las partes pertinentes que coadyuven a una buena gobernanza pública y empresarial, a fomentar la transparencia, y a prevenir y combatir la corrupción, también en la esfera medioambiental;

4. Insta a los Estados participantes a que sigan promoviendo la integridad, la responsabilidad y la rentabilidad en los procesos de contratación pública, entre otras cosas asegurándose de que los intereses privados no influyan indebidamente en las decisiones de los niveles correspondientes de la administración pública, y a que garanticen los requisitos de transparencia apropiados para las empresas que participen en licitaciones públicas;

5. Insta asimismo a los Estados participantes a que faciliten el acceso a la información estatal correspondiente, ampliando la responsabilidad del sector público y alentando la participación pública a través de la gobernanza electrónica;

6. Encarga a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno, que, dentro de sus mandatos y los recursos de que disponen, contribuyan a intensificar la cooperación entre los Estados participantes, el sector privado y la sociedad civil, y que integren activamente al sector privado y a la sociedad civil en sus actividades para reforzar la buena gobernanza, promover la transparencia y mejorar el entorno empresarial e inversor;

Fomento de la conectividad facilitando el transporte y el comercio

7. Reconoce que la conectividad a través de una facilitación del transporte y el comercio, entre otras cosas mediante la adopción de medidas a distintos niveles de gobierno, puede mejorar la cooperación económica mutuamente beneficiosa, y favorecer las relaciones de buena vecindad y el fomento de la confianza y la fiabilidad en el área de la OSCE;

8. Exhorta a los Estados participantes a que sigan promoviendo la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en las aduanas, las operaciones transfronterizas y la ampliación de las infraestructuras, entre otras cosas mejorando las formalidades y los trámites relativos al cruce de fronteras;

9. Alienta a los Estados participantes a que intensifiquen la cooperación entre los países sin litoral, de tránsito y con litoral, en beneficio del desarrollo económico regional, lo que coadyuvará a la creación de un entorno propicio para fomentar la conectividad en el área de la OSCE;

10. Alienta asimismo a los Estados participantes a que promuevan políticas e iniciativas que reduzcan la huella ecológica del transporte y su repercusión en el cambio climático;
11. Alienta también a los Estados participantes que son miembros de la OMC a que firmen y ratifiquen el Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio, de 2014, y apoyen su plena aplicación;
12. Invita a los Estados participantes a que apliquen medidas adicionales para facilitar el comercio, orientadas a hacer más predecibles, transparentes y responsables los procesos aduaneros, administrativos y reglamentarios, entre otras cosas mediante la armonización, la simplificación y la racionalización de las normas y los procedimientos, sin menoscabo de las normas vigentes, reforzando la cooperación trasfronteriza y regional de las autoridades pertinentes, incluidas las aduaneras, y reforzando el diálogo y la cooperación entre las autoridades estatales pertinentes y el sector privado;
13. Alienta a los Estados participantes a que, si procede, sigan aprovechando las oportunidades para una cooperación económica regional y subregional mutuamente provechosa, entre otras cosas promoviendo el diálogo y la cooperación entre los Estados participantes y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluida la OMC;
14. Encarga a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno, que, dentro de sus mandatos y los recursos de que disponen, y en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, ayuden a los Estados participantes que lo soliciten a elaborar medidas para facilitar el comercio, con miras a fortalecer la buena gobernanza, promover la simplificación del cruce de fronteras, y potenciar la interacción empresarial;

Fortalecimiento de la buena gobernanza mediante la adhesión a normas laborales, sociales y medioambientales

15. Alienta a los Estados participantes a que faciliten el comercio y el transporte seguro e impidan al mismo tiempo el tráfico ilícito, de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional y los acuerdos en los que son parte los Estados participantes de la OSCE, y a que intensifiquen sus esfuerzos orientados a superar obstáculos tales como la explotación laboral y los lugares de trabajo insuficientemente reglamentados e inspeccionados;
16. Invita a los Estados participantes a que procuren mejorar su aplicación de las normas laborales, sociales y medioambientales internacionalmente reconocidas en las Naciones Unidas, la OIT y, si procede, la OCDE;
17. Alienta a los Estados participantes a que, en cooperación con el sector privado, promuevan un consumo sostenible y métodos de producción basados en las normas laborales, sociales y medioambientales internacionalmente reconocidas;
18. Encarga a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno, que, dentro de sus mandatos y los recursos de que disponen, ayuden a los Estados participantes a compartir prácticas recomendables sobre la forma de mejorar la

concienciación acerca de la pertinencia de las normas laborales, sociales y medioambientales internacionalmente reconocidas, y a reforzar la buena gobernanza y promover la transparencia en los procesos de contratación pública;

Refuerzo de los regímenes de asociación público-privada en la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

19. Alienta a los Estados participantes a que faciliten la cooperación entre las fuerzas de seguridad, la judicatura y los servicios de información financiera, así como otros agentes pertinentes, y también entre los sectores público y privado y la sociedad civil, incluidos los medios informativos, a fin de combatir la corrupción, el blanqueo de capitales y otros delitos financieros;

20. Encarga a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno, que, dentro de sus mandatos y los recursos de que disponen, faciliten el diálogo y la cooperación entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, a fin de respaldar las medidas en pro de la buena gobernanza, incluida la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y con el fin de hacer frente a los obstáculos que impiden el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

21. Alienta a los Socios para la Cooperación a que apliquen de manera voluntaria las disposiciones de la presente decisión.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias Señor Presidente.

En relación con la Decisión del Consejo Ministerial que se acaba de adoptar, relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

A los Estados Unidos les satisface que se haya adoptado esa Decisión. No obstante, queremos expresar nuestra decepción por el hecho de que la Federación de Rusia no haya aceptado un lenguaje más firme acerca de la importancia de luchar contra la trata de seres humanos y asegurar que nuestras cadenas de suministro (incluida la contratación pública) son responsables, y de que nuestras políticas en esos ámbitos contribuyen a prevenir y combatir la trata de seres humanos y la explotación laboral.

Los Estados participantes de la OSCE se han comprometido a luchar contra la trata de seres humanos y también han pedido al Secretario General que vele por que las cadenas de suministro y los procedimientos de contratación de la propia OSCE no contribuyan a la trata de seres humanos ni a la explotación laboral.

Los Estados Unidos confían en que la Presidencia austríaca abordará de forma prioritaria esa cuestión en 2017.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración se adjunte a la Decisión que acaba de adoptarse y se incluya en el diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

MC.DEC/4/16/Corr.1
9 December 2016
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En cuanto a la adopción de la Decisión Ministerial relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

La Delegación de Ucrania se ha sumado al consenso sobre la Decisión Ministerial relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad.

Lo hemos hecho así en reconocimiento de que la dimensión económica y medioambiental es una parte importante del concepto integral de seguridad de la OSCE, que vincula la cooperación en la dimensión económica y medioambiental con las relaciones pacíficas entre los Estados. Dicha cooperación requiere que todos los principios y compromisos de la OSCE, empezando por el Acta Final de Helsinki, se apliquen plenamente y de buena fe. Confiamos en que se siga respaldando la labor de la Presidencia de la OSCE, incluida la relativa a la presente decisión, asegurando la adhesión a los principios y compromisos esenciales de la Organización y la obligación de corregir las flagrantes violaciones existentes.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión y al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad, la Delegación de Armenia quisiera hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Acogemos con satisfacción la adopción de la decisión ministerial relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad.

Armenia concede gran importancia al fomento de dichas cuestiones como factores significativos para mejorar la fiabilidad y fomentar la confianza, acercar posiciones y tender puentes entre líneas divisorias, especialmente en los casos en que se aplican medidas coercitivas de manera unilateral.

Acogemos asimismo con agrado que el concepto de conectividad se fundamente y refuerce los principios de nuestra cooperación económica, los basados en la solidaridad, la transparencia, la asociación no discriminatoria, la responsabilidad recíproca y el respeto absoluto de los intereses de todos los Estados participantes de la OSCE, a la vez que aspire a minimizar las repercusiones negativas de las actuaciones en el ámbito económico sobre otros Estados participantes.

La decisión hace clara referencia a los principios, las normas y los compromisos de la OSCE relacionados con la cooperación económica y medioambiental. Reafirma, de esa manera, el compromiso de abstenerse de llevar a cabo cualquier actuación coercitiva en el ámbito económico. Esperamos que la puesta en práctica de esta decisión sirva para que los Estados participantes que están aplicando medidas de coerción económica, concretamente mediante el cierre de sus conexiones de transporte y sus fronteras, reconsideren las prácticas que actualmente llevan a cabo.

La Delegación de la República de Armenia solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión en cuestión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.